



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

HACE CONSTAR:

Que el día cuatro (4) diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEONILDE DEL CARMEN RANGEL
VILLALBA
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DE CORDOBA -COMFACOR-
RADICADO: 23-001-41-05-001-2022-00521-01

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia adiada veintiocho (28) de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por el por la señora LEONILDE DEL CARMEN RANGEL VILLALBA en contra de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA COMFACOR, y el sindicato SINALTRACAF SUBDIRECTIVA MONTERÍA.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) EL JUEZ JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería(), y en el aplicativo TYBA hoy veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (08:00) de la mañana

MANUEL NAVARRO MACHEGO
Secretario